

A/A CONSEJERÍA DE SANIDAD

VERONICA CASADO

Ana Rosa Arribas Muñoz en calidad de secretaria general de la Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de Comisiones Obreras de Castilla y León (FSS-CCOO CyL).

EXPONE:

1º La obligación de prevención de riesgo biológico en el medio laboral consiste en tomar medidas para evitar daños a la salud originados en agentes biológicos con capacidad infecciosa presentes en el medio laboral aplicando los principios de la acción preventiva del art 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

2º Que según la guía técnica para la Evaluación y Prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos publicada por el INST, entre los trabajos que se contempla con riesgo biológico están la transmisión a través de **objetos** o material contaminado, entre los que se encuentra el personal de **cocina y lavandería**

3º Que según el Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades los virus transmitidos por vía respiratoria como el COVID-19 pueden resistir días en presencia de humedad y de materia orgánica.

4º Que los procedimientos para el lavado de las vajillas en nuestro hospital, se realiza a un ritmo alto de trabajo por lo que se producen salpicaduras de restos de comida, tanto sobre las y los trabajadores como en las superficies de trabajo.

6º Que se ha constatado ya en otras CCAA, un número importante de contagios en este personal.

7º Que según el procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al coronavirus (sars-cov-2) de 24 de marzo de 2020:

*“Se suministraran componentes de EPI de protección biológica y, en ciertas circunstancias, de protección frente a aerosoles y frente a salpicaduras **al personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados.**”*

Es por lo anterior expuesto que SOLICITO:



1º **Se use vajilla desechable en todos los centros de trabajo dependientes de la Gerencia Regional de Salud** con el fin de evitar posibles contagios para el personal de cocina.

2º Se suministren a las trabajadoras y trabajadores **de Servicio de hostelería incluidos lavandería** Equipos de Protección Individual conforme a lo dispuesto en el procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al coronavirus (sars-cov-2) de 24 de marzo de 2020.

FDO: